

**AT SUPERVISIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CSS NUEVO
CENTRO TERRITORIAL CASTILLA Y LEÓN EN PARCELA 14 A-POLÍGONO
ARIZA. VALLADOLID**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Desarrollo y medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la supervisión del ajuste del Proyecto Básico y del desarrollo del Proyecto de Ejecución redactado por la empresa adjudicataria del contrato mixto de redacción de proyecto de ejecución y ejecución de obra, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del nuevo Centro Territorial de CRTVE en Castilla y León, incluyendo trabajos de:

- Supervisión del ajuste del Proyecto Básico y del desarrollo del Proyecto de Ejecución que realice empresa adjudicataria del contrato mixto a partir de la documentación técnica elaborada por CRTVE.
- Dirección facultativa de las obras: Dirección de obra y dirección de ejecución de obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.
- Documentación final de obra.

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

Las características y planificación de las actuaciones constructivas necesarias para el desarrollo del Programa de necesidades definido en el presente pliego, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a las disposiciones generales de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

2.1. Alcance de los trabajos

Se describen a continuación el procedimiento general en los cometidos a realizar.

2.1.1 SUPERVISIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Supervisión del ajuste del Proyecto Básico y del desarrollo del Proyecto de Ejecución que realice empresa adjudicataria del contrato mixto a partir de la documentación técnica elaborada por CRTVE, la cual se responsabilizará de los cálculos y soluciones finales que se ejecuten, bajo supervisión siempre, durante la redacción del proyecto, de la asistencia técnica que asumirá posteriormente la dirección facultativa, y de la Subdirección de Inmuebles y Operaciones. Evaluación de contenido del borrador de proyecto elaborado por constructora.
2. Informe sobre el borrador que incluya como mínimo mención expresa a
 - a) Cumplimiento normativa legal y reglamentaria (mención detallada de normativa considerada).

- b) Cumplimiento normativa técnica (mención detallada de normativa considerada).
 - c) Análisis de precios (mediciones) incluidas en borrador proyecto. El supervisor debe pronunciarse sobre los materiales seleccionados en mediciones, las tarifas empleadas y, si hubiese materiales no disponibles en tarifas, el criterio de cálculo de su coste.
 - d) Conformidad expresa con contenido de borrador de proyecto.
3. Informe definitivo con mención expresa a los puntos desarrollados en el apartado 2 declarando el cumplimiento de los términos previstos en art.235 LCSP y la aptitud del proyecto para continuar con las fases de replanteo y ejecución de obra.

Este informe es preceptivo para la firma del Acta de comprobación del replanteo que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de aprobación del Informe definitivo por el Organo de Contratación de CRTVE.

Se atenderá a las consideraciones de sostenibilidad mínimas comprometidas para el desarrollo del proyecto definitivo por parte de empresa adjudicataria del contrato mixto. La edificación sostenible es una de las más importantes transformaciones sociales, económicas y culturales de nuestro tiempo, puesto que supone, entre otros:

- **Garantía de eficiencia:** reduciendo el impacto medioambiental de la edificación y promoviendo la eficiencia energética con ahorros de consumo de entre un 30 y un 70%, con la consiguiente disminución de emisiones de CO2.
- **Ahorro en gastos de mantenimiento y funcionamiento de los edificios:** obteniendo reducciones del gasto de agua de hasta un 40% y llegando a disminuir los gastos de funcionamiento y mantenimiento hasta un 30%.
- **Aumento de la satisfacción y bienestar de los usuarios:** mejorando el ambiente interno y consecuentemente el de las condiciones de vida y trabajo de los usuarios de los edificios.
- **Valor añadido:** incrementa la funcionalidad, flexibilidad y vida útil y aumenta el valor de los inmuebles en un 7,5%.

Con objeto de evitar que cada agente introduzca algunas medidas en función del contexto en que interviene, y de sus propios conocimientos, se exige a la empresa adjudicataria del contrato mixto de Proyecto de ejecución y ejecución de obra la obtención, al final del desarrollo completo del expediente, de al menos **1 hoja de la Certificación VERDE** (Valoración de Eficiencia de Referencia de Edificios) de GBCe (Green Building Council España), o el nivel **CORRECTO (30%) del certificado BREEAM** (Building Research Establishment Environmental Assessment Method). La asistencia técnica objeto de esta licitación asesorará a la adjudicataria del contrato mixto tanto en la fase de redacción de proyecto de ejecución como en la fase de ejecución de la obra derivada del mismo, a fin de considerar aquellos elementos necesarios y recoger las necesidades encaminadas a la obtención del certificado de sostenibilidad mínimo exigido a la empresa adjudicataria.

Dentro de los diferentes sellos de calidad existentes se eligen estos por estar adaptados ambos a la normativa española.

Será admisible certificación alternativa, siempre que esté adaptada a la normativa vigente y sea susceptible de valoración con criterios similares a las anteriormente indicadas.

2.1.2 DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

Los profesionales integrantes de la Dirección Facultativa deben cumplir como mínimo las especificaciones establecidas en la LOE, así como las establecidas en el presente pliego de condiciones técnicas, y debe estar compuesta como mínimo por los dos técnicos asignados al servicio además del responsable de la coordinación de seguridad y salud. En todos los casos han de ser técnicos independientes de la empresa adjudicataria del contrato mixto de redacción de Proyecto de Ejecución y ejecución de obras.

La Dirección facultativa englobará:

- Supervisión de los trabajos
 - a. Supervisión de las obras.
 - b. Seguimiento de proveedores y del montaje de los elementos contratados.
 - c. Exigencia de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
 - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por las subcontratistas.
 - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
 - f. Definición de Acciones Correctoras.

- Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
 - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
 - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
 - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para valoración de los cambios.

- Planificación de los trabajos
 - a. Asistencia a las reuniones convocadas por la propiedad o su representante.
 - b. Definición de Acciones Correctoras
 - c. Aprobar soluciones, si procede.

- Preparación de documentos e informes
 - a. Aprobación de listas

- b. Aprobación del protocolo
- c. Selección y aprobación de muestras
- d. Actas de reunión semanales de seguimiento de obra.
- e. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes.
- f. Revisión de certificaciones de la obra y su firma.
- g. Actas de recepción de la obra
- h. Proyecto As Built.
- i. Redacción del Proyecto o Documentación Técnica para la Tramitación Administrativa y legalización de Instalaciones/Equipos.

- Monitorización del control de calidad

- a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto aprobado o lo indicado durante la ejecución.
- b. Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.
- c. Coordinación de pruebas y protocolos.

Las variaciones, detalles e instrucciones de la D.F. en el desarrollo de las obras serán entregados a la Empresa encargada de la ejecución de la obra en la visita semanal de obra, no siendo ninguno de estos documentos válidos sin la aprobación expresa de la Subdirección de Inmuebles y Operaciones de RTVE.

La Dirección Facultativa emitirá el certificado final de obra y actividad y el certificado final de ejecución de obra y actividad firmados y visados por los colegios correspondientes, así como todos los certificados de ejecución requeridos para la obtención de la licencia de funcionamiento.

2.1.3 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase de Ejecución Obra)

El equipo obligatorio contará con un técnico que será designado como Coordinador de Seguridad y Salud para la totalidad de los trabajos de ejecución material de la obra. Este técnico no compartirá funciones con los técnicos integrantes de la dirección facultativa y deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la empresa Constructora y realizar el seguimiento del personal en cuanto a que cuentan con la formación y titulación exigible para cada uno de los trabajos encomendados. El Coordinador deberá realizar reuniones semanales levantando actas de seguimiento exclusivas en materia de seguridad y salud.

Se incluirá dentro de sus cometidos la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.

En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en

horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.

Debe Asistir a cuantas reuniones sean necesarias de seguimiento y coordinación con el Contratista y Subcontratista, incluyendo una inicial antes del comienzo de los trabajos y redactar las Actas correspondientes y ha de estar presente en las visitas semanales de obra junto a la dirección facultativa, el contratista principal y los responsables de RTVE en su caso.

En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, deberá revisar, aprobar e informar a CRTVE dejando constancia en el Libro de Incidencias.

Si por razones específicas es necesario paralizar la obra; durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se fijarán las medidas mínimas establecidas de seguridad y salud; se suspenderán las funciones del coordinador (tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc.), pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.

Al finalizar la obra entregará toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

2.1.4 PROCESO DE OBRA.

Es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a los procesos en RTVE:

CERTIFICACIONES. Las Certificaciones de Obra deben ser aprobadas por la Dirección Facultativa, se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación al Proyecto de Ejecución.

VISITAS DE OBRA. Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad de al menos dos días a la semana, con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de la obra, la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud y en su caso los representantes de RTVE. El procedimiento a seguir por parte de la Dirección Facultativa de las obras será:

-Fijar Orden del Día con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales los que sean nuevos en el proceso de obra.

-Redacción Acta de Obra, se efectuará tras la visita de obra, los detalles gráficos quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.

2.1.5 FINALIZACION.

El expediente se considerará finalizado, con la obtención de las licencias de primera ocupación y funcionamiento, siendo necesario presentar previamente la documentación recogida en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, el Código técnico de la Edificación y las Ordenanzas municipales correspondientes, y que establecen entre otros:

- a) Certificado final de obra y actividad, y certificado final de ejecución de obra y actividad visado por la Dirección Facultativa en los colegios correspondientes.
- b) Informe previo al acta de recepción para dar conformidad a la obra ejecutada.
- c) Redacción de Proyecto Final de obra y actividad visado que recoja sobre el Proyecto de Ejecución la realidad ejecutada.
- d) Entrega de la documentación base para el archivo en las bases de datos de RTVE, según protocolos establecidos e incluyendo la relación de inventarios de equipos, etc.
- e) Manual de Uso y Mantenimiento del edificio
- f) Confección del Libro edificio.
- g) Certificación energética.
- h) Y el resto de la documentación que en las citadas leyes/normas/ordenanzas se requiera para la obtención de los permisos necesarios para uso del edificio por parte de la propiedad.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 10 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2. Desarrollo y medios personales

Medios personales asignados al servicio:

- Para las labores correspondientes a la supervisión del proyecto ejecutivo.

1 Arquitecto Superior (Director de Obra) con experiencia mínima en redacción y dirección de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 6.000.000 € PEM cada una y con 10 o más años de experiencia. Será designado como Responsable del Contrato asumiendo

las decisiones sobre la redacción de los proyectos básico y de ejecución elaborados por la adjudicataria de contrato mixto y Responsable del Informe Final de Supervisión de Proyecto de Ejecución, necesario para la aprobación de Proyecto de Ejecución por el Órgano de Contratación de CRTVE según art.235 LCSP, y actuando como interlocutor con la Subdirección de Inmuebles y Operaciones de RTVE.

- Para las labores correspondientes al desarrollo de la dirección de obra.

1 Arquitecto Superior (Director de Obra) con experiencia mínima en redacción y dirección de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 6.000.000 € PEM cada una y con 10 o más años de experiencia. Será designado como Responsable del Contrato asumiendo la toma de decisiones facultativas ante la Empresa Constructora que resulte adjudicataria, y actuando como interlocutor con la Subdirección de Inmuebles y Operaciones de RTVE. Que puede coincidir con el anterior

- Para las labores correspondientes a dirección de ejecución de obra.

1 Arquitecto técnico con experiencia mínima en la dirección de ejecución de obras de 3 proyectos de importe de ejecución material superior a 6.000.000 € PEM cada una y con 5 o más años de experiencia.

- Para las labores de delineación

1 Delineante: Técnico con experiencia mínima de 3 años en delineación de proyectos. Este perfil es optativo si los trabajos de delineación son ejecutados por arquitecto superior/arquitecto técnico.

- Para las labores correspondientes a la coordinación de seguridad y salud en fase de obra:

1 Técnico de prevención capacitado para ejercer de Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y ejecución de obra.

El Coordinador de SS. deberá tener la siguiente titulación:

- Ser Técnico Superior en PRL (conforme a lo establecido al efecto, en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), con al menos la especialidad de Seguridad en el Trabajo.

- Reunir los requisitos legalmente establecidos para ser “técnico competente”, de acuerdo con lo establecido en la Ponencia General del Grupo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y detallado en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Las referidas titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

El coordinador deberán tener la siguiente experiencia:

-Referencia al menos de 5 trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de Obra en los últimos 3 años, con referencia expresa a las certificaciones acreditativas de la correcta Ejecución de los Trabajos similares a los que son objeto de concurso.

En el caso de que la empresa adjudicataria se vea obligada a sustituir a alguno de los técnicos detallados en este apartado, se deberá presentar un candidato **con las mismas cualidades ofertadas en el presente pliego**, siendo necesaria la comunicación a RTVE con antelación suficiente a la ejecución de cualquier trabajo (72 h mínimo) y la aprobación expresa del candidato por parte del responsable de RTVE del contrato, perteneciente a la Dirección de Infraestructuras de RTVE.

3. Contenido de la Propuesta técnica

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenerse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el **punto 10º del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales**.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B1)

Criterio 3.1.1 Propuesta de Imagen y definición de alzados del proyecto

3.2 Criterios de valoración automática - técnicos (sobre B2)

a) Experiencia de medios personales asignados a obra

3.2.1 Dirección de obra (arquitecto superior)

3.2.2 Dirección de ejecución de obra (arquitecto técnico)

3.2.3 Experiencia del arquitecto superior en la dirección de obra de edificios que hayan obtenido posteriormente la certificación de sostenibilidad

3.2.4 Experiencia del arquitecto técnico en la dirección de ejecución de obra de edificios que hayan obtenido posteriormente la certificación de sostenibilidad

A requerimiento de CRTVE, se aportará la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la **información** que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores.

La documentación presentada debe considerarse como contractual, CRTVE requerirá al adjudicatario certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa del proyecto u obra para la verificación de los datos presentados.

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA